



REQUERIMIENTO N° 00001271

Fecha de emision: 19/05/2025

Fecha de aprobacion: 19/05/2025

UNIDAD ORGANICA: ALCALDIA

CUADRO DE NECESIDADES

#	ESP.	BIEN O SERVICIO	UND MED.	CANT.	UNITARIO	TOTAL
---	------	-----------------	----------	-------	----------	-------

*SERVICIOS

META:

01.01.01 GESTION ADMINISTRATIVA

1		SERVICIO DE PASAJES AEREOS	SERV	1.000	0.000	0.000
					TOTAL REQ.	0.00

ACTIVIDAD:

01.01.01 GESTION ADMINISTRATIVA

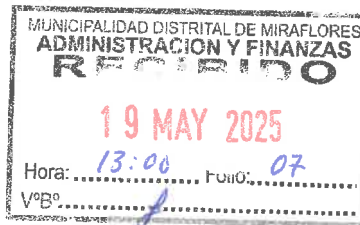
JUSTIFICACION:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. GERMAN TORRES CHAMBI
ACALDE
SOLICITANTE
TORRES CHAMBI GERMAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CP. ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LOAYZA PAREDES ROSARIO VANESSA





TÉRMINOS DE REFERENCIA

DATOS GENERALES

1. ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA

ALCALDIA

2. ACTIVIDAD DEL POI/ ACCIÓN ESTRATEGICA PEI

Actividad Operativa: C0001 – GESTIÓN DE DIRECCIÓN Y CONTROL.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de pasajes aéreos para el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad pública realizar un viaje a la ciudad de Lima para gestiones con los distintos ministerios y/o entidades públicas, correspondiente a los avances en referencia a los proyectos denominados “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial Misti Distrito de Miraflores” y “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 40156 Nuestra Señora del Carmen del Distrito de Miraflores”-Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa”, el cual tendrá un impacto positivo en las familias mirafloresinas.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objetivo realizar la contratación de pasajes aéreos a la ciudad de Lima para que se pueda realizar coordinaciones y avances en referencia a los proyectos denominados “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial Misti Distrito de Miraflores” y “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 40156 Nuestra Señora del Carmen del Distrito de Miraflores”-Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa”

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

Contratación de 01 pasaje aéreo para la ciudad de Lima para el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

7. ENTREGABLES

No corresponde

8. GARANTIA DEL SERVICIO

No corresponde

9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada





11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural y/o Jurídica
- Contar con RNP activo.
- Contar con RUC activo
- Persona natural y/o jurídica dedicada al rubro
-

12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Partida : Miércoles 21 de Mayo del 2025 en horas de la tarde (Arequipa – Lima)

Retorno: Viernes 23 de Mayo del 2025 en horas de la mañana (Lima – Arequipa)

13. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por Alcaldía

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de manera única, una vez culminado el servicio y previa conformidad del Área Usuaria.

15. GARANTIAS:

No aplica

16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado de una manera óptima y objetiva.

17. GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y/o Orden de Compra o Servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto del entregable correspondiente

0.5 x Plazo del entregable





Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor. Conforme lo dispuesto en el artículo 229.2 del reglamento de la Ley N° 32069.

19. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No se aplica.

20. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

Conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Ley N°32069.

21. SANCIONES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se podrán aplicar sanciones económicas conforme a lo estipulado en el contrato u Orden de Compra o Servicio, o en su defecto, rescisión del mismo.

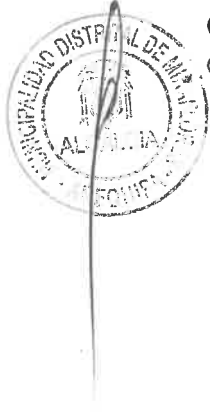
22. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

A la suscripción de este contrato u orden de compra o servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio o de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad





contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio o compra con la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad Distrital de Miraflores el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u Orden de compra o de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

23. APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica

24. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

Las correspondientes según protocolos de seguridad de viajes aéreos.

25. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

26. SOLUCION DE CONTROVERCIAS

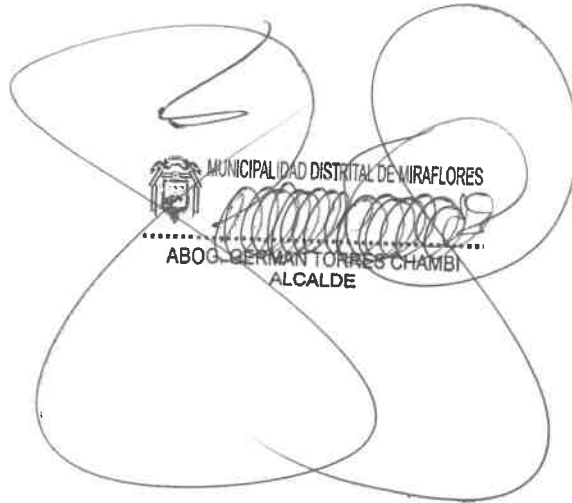
Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°32069.



27. CONFLICTO DE INTERESES (LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato u Orden de Compra o Servicio, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
.....
ABOG. GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE